

Con lo que se acabó en el Ayuntamiento que firmamos
en diez días de agosto el año de mil setecientos

veintidós de agosto de mil setecientos veintidós

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios

En la Villa de Caracaca en veinte y siete de
Abril del presente noventa y ocho se firmó el
Contrato de compra y venta de la casa de
Don Juan Mariano de Mendoza Abogado de los Reinos
y de Indias de la Corte Real de Capatzen a
Guatemala el mismo día por el Sr. D. Antonio Melgarejo
y Don Juan Antonio Portillo Don Juan Navarro y
Don Pedro Ramón Melgarejo y Aguilera por sus
y se acordó lo siguiente

En este contrato actuó el Sr. D. Manuel Portillo
Don Juan de los Rios como Sec. de la Capatzen a la
D.ña. Casa de la Real Audiencia de este Ayuntamiento
como en Junta de Diputación celebrada en diez
te y cinco del presente se acordó nombrado por
Capatzen a Don Josef Salazar y realdonado na
estrancia a la M. de Guanada y por Alferes a
Don Josef de Herrera y para la próxima
funcion de la D.ña. Alguacil. Y en esta
la villa concurrendo como concurren en los
años referidos las circunstancias que se
requieren Acordó su aprobación

Cap. de Alferes

Y se acordó

que se cuenta a este Ayuntamiento según el
orden que trata el modo con que debe

